

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****74****SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante resolución de concejal-delegado de Hacienda 2022-0194, de 1 de julio de 2022, se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio 2022, en los términos siguientes:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Del 1 de agosto al 31 de octubre
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales.	Del 1 de agosto al 31 de octubre
Tasa de Recogida Residuos Sólidos Urbanos	Del 1 de agosto al 31 de octubre
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 1 de septiembre al 15 de noviembre

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santa María de la Alameda, a 11 de julio de 2022.—El alcalde, Francisco Palomo Pozas.

(01/14.464/22)

